



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°196-2022-GM-MPLC

Quillabamba, 02 de marzo del 2022.

VISTOS: El Informe N°236-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 02 de marzo del 2022, del Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N°295-2022-GDS/MPLC de fecha 28 de febrero del 2022 del Gerente de Desarrollo Social, y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de La Convención, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que es finalidad de los Gobiernos Locales representar al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39° que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°033-2022-MPLC de fecha 28 de febrero del 2022, se encarga a la Gerencia de Desarrollo Social tomar las acciones necesarias que conlleven a la contratación laboral de jóvenes de acuerdo al programa "Pro Joven" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, mediante Informe N°295-2022-GDS/MPLC de fecha 28 de febrero del 2022, el Gerente de Desarrollo Social, en cumplimiento al Acuerdo de Concejo N°033-2022-MPLC de fecha 28 de febrero del 2022, presenta y solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa PRO JOVEN 2022, cuyo objetivo es establecer las disposiciones que regulen la contratación laboral de jóvenes de 18 y 28 años con educación superior técnica o universitaria completa e incompleta, (...);

Que, mediante Informe N°236-2022-MEIC/DPP-MPLC de fecha 02 de marzo del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto Econ. Manuel E. Inocente Cahuana, en atención al informe emitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto, informa que se cuenta con una disponibilidad presupuestal hasta por la suma de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles) para su asignación presupuestal solicitada afecto al Rubro 07: Fondo de Compensación Municipal, debiendo la Gerencia de Desarrollo Social incorporar el Plan de Trabajo del Programa PRO JOVEN 2022 en su respectivo Plan Operativo Institucional (POI) y luego solicitar la asignación presupuestal correspondiente;

Que, en atención al numeral 85.1), artículo 85° del TUO de la Ley N°27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N°806-2021-MPLC/A de fecha 31 de diciembre del 2021, mediante el cual se delega funciones administrativas y resolutorias al Gerente Municipal; todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo del Programa PRO JOVEN 2022, con un presupuesto de S/. 200,000.00 (Doscientos Mil con 00/100 Soles), solicitado por la Gerencia de Desarrollo Social, y teniendo en cuenta los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social, Dirección de Administración y la Unidad de Recursos Humanos, la implementación del Plan de Trabajo del Programa PRO JOVEN 2022, de acuerdo a sus competencias, y en cumplimiento a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información de Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
SANTA ANA - CUSCO
CCON: Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL
DNI: 40421273

CC/
Alcaldía
GDS
DPP
DA
URH
OTIC
Archivo
HCC/yc

